INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 18 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1128

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto en el libelo milita la certificación expedida por Prometec agencia de seguros, que da cuenta del pago de las cuotas cobradas por dicho concepto.

En consecuencia y como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el numeral 4 del auto de mandamiento de pago.

Por lo anterior con apego a lo normado en el artículo 287 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

Adicionar el auto de fecha 2 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que también se libra mandamiento de pago por la suma de **$91.998,**oo, por concepto de seguros, junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo solicitado en los numerales 4 y 5 del libelo.

Notifíquese a la parte demandada, la presente providencia conjuntamente con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 059

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM